Acusados (procedimientos penales)

Francia

En estas fichas informativas se explica qué ocurre cuando una persona es sospechosa o ha sido acusada de una infracción que se trata mediante un juicio ante un tribunal. En la ficha informativa 5 encontrará información sobre infracciones menores, tales como infracciones del código de circulación, que normalmente son sancionadas con una pena fija, por ejemplo una multa. Si usted ha sido víctima de un delito grave («crime»), pinche aquí para encontrar información exhaustiva sobre sus derechos.

Introducción general

Los órganos jurisdiccionales de enjuiciamiento son cuatro:

El juzgado de policía («tribunal de police»)

Órgano jurisdiccional unipersonal juzga principalmente las faltas de la «quinta clase». La apelación tiene lugar ante la sala de apelaciones correccionales, pero solo en determinados casos.

El juzgado local («jurisdicción de proximité»)

Órgano jurisdiccional unipersonal conoce de las faltas de las cuatro primeras clases.

La apelación se rige por las mismas normas que la apelación de las sentencias de los juzgados de policía.

El tribunal correccional («tribunal correctionnel»)

Este tribunal, compuesto en general de tres jueces, conoce principalmente de delitos.

La acción legal puede ejercerse bien en el tribunal en cuya jurisdicción se ha cometido la infracción, bien en aquel en cuya jurisdicción reside la persona o una de las personas encausadas, o bien en aquel en cuya jurisdicción ha sido arrestada la persona encausada.

Las apelaciones contra las resoluciones en primera instancia se presentan ante el tribunal de apelación, en la sala de apelaciones correccionales.

El tribunal de lo penal («cour d'assises»)

Tiene competencia para juzgar los delitos graves («crimes») cometidos por mayores de edad que no competan a ningún órgano jurisdiccional especializado. Está compuesto por tres magistrados profesionales y nueve jurados elegidos por sorteo entre los ciudadanos franceses.

La Fiscalía y los acusados condenados tienen la posibilidad de apelar contra las sentencias condenatorias ante un tribunal de lo penal compuesto de doce jurados elegidos entre los ciudadanos y tres magistrados profesionales. El acusado y el Fiscal General pueden apelar contra la resolución dictada por el tribunal de lo penal, se trate de una condena o de una absolución. La parte civil solo puede recurrir con respecto a los daños y perjuicios imputados por el tribunal.

Resumen del procedimiento penal

A continuación se expone un resumen de las etapas habituales de un procedimiento penal

La investigación

Llevada a cabo por la policía o la gendarmería, su fin es constatar que se ha infringido la ley, reunir pruebas al respecto e identificar a los autores de la infracción. Se realiza bajo el control del fiscal («procureur de la Republique»). Es sistemática cuando la acción pública ha sido puesta en marcha por el Ministerio Público.

Cabe citar, en particular, la apertura de un sumario o investigación por delito flagrante y la investigación preliminar realizada de oficio por un agente de la policía judicial o siguiendo las instrucciones del fiscal.

En todos los casos, la investigación es secreta y no sigue un procedimiento contradictorio.

La instrucción

La investigación llevada a cabo por el juez de instrucción tiene por objetivo reunir las pruebas de que se ha cometido una infracción e identificar al autor de la misma. Con ella se determina si existen cargos suficientes como para enviar al autor ante el órgano jurisdiccional de enjuiciamiento y se pone el asunto en situación de ser juzgado. La investigación es secreta, pero las personas que son parte del procedimiento tienen acceso al sumario y pueden formular solicitudes de investigación bajo determinadas condiciones.

El enjuiciamiento

La fase de enjuiciamiento se desarrolla de manera contradictoria, pública y oral. La deliberación de los jueces desemboca en una resolución, que es susceptible de recurso.

En las fichas de información se puede encontrar más información sobre todas las fases del procedimiento y sobre los derechos del encausado. Dicha información sirve solo a efecto orientativo y no puede sustituir a la consulta a un abogado.

El papel de la Comisión Europea

Obsérvese que la Comisión Europea no desempeña ningún papel en los procedimientos penales en los Estados miembros ni puede prestar asistencia a alguien que desee presentar una querella. En las fichas de información se explica cómo hacerlo y a quién.

En los vínculos siguientes encontrará información que puede serle útil.

1 – Consulta a un abogado
2 – Mis derechos durante la investigación
Mis derechos estando detenido
Mis derechos durante el interrogatorio en primera comparecencia
La condición de encausado y de testigo asistido
Cierre de la instrucción
La orden de detención europea
Preparación del juicio por parte la defensa
3 – Mis derechos durante el proceso
4 – Mis derechos después del proceso
5 – Infracciones del Código de Circulación y otras infracciones menores

Enlaces relacionados

Sus derechos

Última actualización: 06/12/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.